



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
TERESA ESTRADA RODRIGUEZ

R.F.C.: EART671015GP3

DIRECCIÓN: MANTA NO. 609, COL. LINDAVISTA, DEL. GUSTAVO A
MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 36 48 66

DT-2018-051

CONTRATO DE SERVICIOS:

ORDEN DE SERVICIO: 074
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3821
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
8, 9 Y 11 DE MARZO DEL 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VIGENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: () DIRECTA

NO APLICA

PEÑAS CONVENCIONALES
SE APLICARÁ UNA SANCÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO
DEL SERVICIO SANCÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL
I.V.A.

EFFECTUAR ENTREGA EN: EXPLANADA DELEGACIONAL.
HORARIO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN
CENTRO DE LA
CUIDAD DE MÉXICO, ÁREA 1,C.P. 06900

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:		8, 9 Y 11 DE MARZO DEL 2018	
R.F.C.:		EART671015GP3	
DIRECCIÓN:		MANTA NO. 609, COL. LINDAVISTA, DEL. GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO.	
TELÉFONO:		55 36 48 66	

NO APLICA	
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA:	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()	No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()	No.
FECHA DE FALLO:	
ADJUDICACIÓN DIRECTA:	() DIRECTA

NO APLICA	
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA:	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()	No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()	No.
FECHA DE FALLO:	
ADJUDICACIÓN DIRECTA:	() DIRECTA

NO APLICA	
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA:	08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()	No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()	No.
FECHA DE FALLO:	
ADJUDICACIÓN DIRECTA:	() DIRECTA

PARTIDA	LUGAR	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIÁ	HORARIO / DURACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	CEDIC MAGDALENA PETLACALCO	CHARLA MUJERES ROCKERAS EN MÉXICO. PARTICIPAN: JEZZY-PE, BORBOLETA BUENDÍA, TERESA ESTRADA, MAYITA CAMPOS, PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTAL 'HECHIZO DE SIRENA', TERESA ESTRADA EN COLOMBIA.	8 DE MARZO	60 MINUTOS 22 MINUTOS		\$150,000.00	\$150,000.00
	CULTURA MAYA	TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y AUTOESTIMA, TALLER DE LITERATURA Y AUTOESTIMA, PARTICIPA: NAZARET ESTRADA, TALLER DE VOZ Y AUTOESTIMA, TERESA ESTRADA, TALLER DE LITERATURA Y AUTOESTIMA, PARTICIPA: NAZARET ESTRADA.	9 DE MARZO	120 MINUTOS 120 MINUTOS 120 MINUTOS	SERVICIO		
1	EXPLANADA DELEGACIONAL	PRESENTACIÓN DE ELENCCOS: KARINA TORRES, DANZA AÉREA ANA RUIZ ANA PIZARRO MUJERES TRABAJANDO LAS NAVAJAS TERESA ESTRADA LOBA	11 DE MARZO	13:00 A 13:20 HRS 14:00 A 14:30 HRS 14:45 A 15:15 HRS 15:30 A 16:10 HRS 16:25 A 17:05 HRS 17:20 A 18:05 HRS 18:20 A 19:05 HRS			
					SUBTOTAL	\$150,000.00	\$150,000.00
					I.V.A.	\$24,000.00	
					TOTAL	\$174,000.00	

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA	
REVISÓ	ELABORÓ
NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA: _____	FIRMA: _____
POR "LA DELEGACIÓN"	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: TERESA ZACARÍAS FIGUEROA CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA	NOMBRE: TERESA ESTRADA RODRIGUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
FIRMA: _____	FIRMA: _____
POR "LA DELEGACIÓN"	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: TERESA ESTRADA RODRIGUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
FIRMA: _____	FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	Teresa Estrella Rodríguez	EL PRESENTE CONSTITUYE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBETE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA	<i>Teresa Estrella Rodríguez</i>	
CARGO	Supuestante	
TELEFONOS	55364866	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
FAX	09	N/A
	FECHA: 03	DIA: 2013
	MES:	ANIO:

NOMBRE DEL PRESTADOR

EL PRESENTE CONSTITUYE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBETE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convenen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato, será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio, objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporciona "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que deseñe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salinamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse, como prestador de servicios salinamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".